



ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico General Martín Miguel de Güemes, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL, CUIT N° 30-67305281-5, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. ROLANDO ROJAS, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

ANTECEDENTES:

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 726/21 se aprueba el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA" por la suma de \$ 21.456.513,47 (pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos trece con 47/100) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de El Quebrachal y la Inspección de Obra, atento al tiempo transcurrido y al incremento de los precios, se ha modificado la ecuación económica financiera para la ejecución de la obra de referencia, sugiriendo la rescisión contractual de mutuo acuerdo.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 21/12/21, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 386 – 213.796/21 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 726/21, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----

ING. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE SALTA



SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos la suma de \$ 2.084.164,92 (pesos dos millones ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 92/100) de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas.-----

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tal efecto, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico General Martín Miguel de Güemes, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-----

A

Rolando Rodolfo Rojas
INTENDENTE
Municipalidad de El Quebracho

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SALTA